



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 457/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Martín Enrique JARDON, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento a la exigencia establecida en la Resolución nro. 390/84(3.1.3), para alumnos no técnicos, al aprobar las asignaturas Química Aplicada y Dibujo Técnico II, adeudando Introducción a la Tecnología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 457/91 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

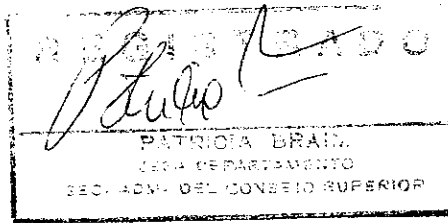
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 457/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y ratificar la aprobación de las materias Química Aplicada y Dibujo Técnico II, eximiendo de lo dispuesto en la Resolución nro. 390/84 (3.1.3), al alumno Martín Enrique JARDON,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

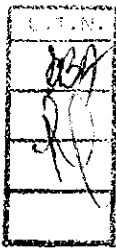
-2-

///.-

Legajo nro. 18-03841-6, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 803/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO